El Exemo. Señor D. Xavier de Elío, General en Gefe del 2.º y 3. O Exércitos en oficio de 17 de Octubre anterior, que recibí ayer me dice lo siguiente.

sas necesidades extremas á que se hallan reducidas las guarniciones de las Plazas de Alicante y Cartagena, exigen imperiosamente el mas pronto remedio, si la Patria ha de sacar de sus esfuerzos las

ventajas y là utilidad que deben prometerse.

En consecuencia de esto, dispondrá V. S. que luego luego se remita á cada ûna de las referidas plazas, de 300 á 4009 rs., cuya pecie de fondos que existan en los pueblos de la Intendencia de sú cargo. Este auxilio es de toda necesidad, pará atender en la parte pocible y con la argencia que las circunstancias siden la extremada misible y con la urgencia que las circunstancias piden, la extremada miseria en que están las tropas que guarnecen las expresadas plazas; y en el supuesto de que debe haber fondos, es preciso travaxe V. S. con la mayor energía para juntarlos. Si para ello necesitase V. S. algun auxilio, lo pedirá desde luego á los gefes dependientes de mi aútoridad que sobre mas investitates. toridad que estén mas inmediatos, y estos lo facilitaran con solo esta

Seré inexorable en el cumplimiento de esta medida dictada para no dexar arruinadas Plazas que interesan sobre manera á la Nacion. V. S. lo conoce, está encargado de recaudar los fondos públicos en esa Provincia, y queda con la mas estrecha responsabilidad á la Nacion de los males que resulten de que no reciban dichas plazas

Yo creo que V. S. no querrá cargar con el terrible peso de esta responsabilidad y que para salvarla, usará de toda su energía, consiguiendo la reunion y destino del caudal que solicito, obligado de la Ley imperiosa de la necesidad; pero de todos modos le recomiendo que active sus providencias para lograr mis ideas; y espero se servirá darme pronto aviso del resultado para mi gobierno y últimas disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel general de Taran-con 17 de Octubre de 1812. = Xavier Elío = Seño Intendente del Rey-no de Murcia. «

Quanto S. E. expone en el oficio precedente, no necesita de mayores razones para persuadir á los pueblos de esta Provincia á que hagan los mas altos sacrificios, y esfuerzos aprontando los caudales y efectos necesarios para la conservacion, y defensa de dos plazas Marítimas que son el baluarte, y refugio de todos los de la Comarca, y el único conducto por donde hemos recibido, y esperamos recibir de las potencias amigas en nuestros apuros, los auxílios necesarios para subsistir. En este concepto, y en el de que es interesante á todos sacudir prontamente el yugo extraño que oprime á muchos de nuestros conciudadanos como puede verificarse si cada uno por su parte se presta libre, y generoso á franquear sin tardanza unos auxílios que no admiten dilacion, espero de la nobleza de espíritu, y fidelidad suma de los vecinos con-